

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 18 de octubre de 2023.

No. 83

**GOBIERNO FEDERAL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

ACUERDO N° INE/CG559/2023 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se modifican los plazos para la presentación de solicitudes de la propaganda gubernamental, así como el Formulario para la atención de solicitudes de difusión de propaganda gubernamental del inicio de las campañas al fin de la jornada electoral vinculada a los conceptos de educación, salud o protección civil en casos de emergencia.

-FOLLETO ANEXO-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

CONVOCATORIA a la audiencia pública con relación a las iniciativas turnadas a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana y Asuntos Electorales, entre otras, en materia de participación ciudadana.

Pág. 4296

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0602/2023 XI P.E., mediante el cual se reforma el artículo 88, fracción I, de la Ley Estatal de Salud.

Pág. 4297

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0611/2023 I P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud.

Pág. 4298

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0612/2023 I P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua.

Pág. 4300

-0-

DECRETO N° LXVII/RFCOD/0624/2023 I P.O., mediante el cual se reforman los artículos 22, párrafo primero; y 63, fracción I; ambos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Pág. 4303

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 189/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, Chih., mediante el cual se autorizó condonar el 70% de recargos del impuesto predial de años anteriores hasta el 31 de diciembre de 2023, sin la condicionante de tener que ponerse al corriente, respetando los descuentos previamente autorizados, aplicando solo un descuento por clave catastral, sin poder acumular los descuentos autorizados y sólo otorgando el de mayor beneficio al contribuyente.

Pág. 4305

-0-

ACUERDO N° 190/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la adecuación entre funciones del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023 por un monto de \$125'000,000.00.

Pág. 4307

-0-

ACUERDO N° 191/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Saucillo, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento de Mercados Públicos Municipales.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 192/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la ampliación del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2023, con base en ingresos extraordinarios del real recaudado sobre ley, por un monto de \$680,654.50.

Pág. 4309

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 077-2023-JMAS-SER-RP-P, relativa a la contratación de servicio de reparación de motores sumergibles.

Pág. 4311

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 078-2023-JMAS-SER-RP-P, relativa a la contratación de servicio de acarreo de agua potable en camiones cisterna.

Pág. 4312

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 079-2023-JMAS-SER-RP-P, relativa a la adquisición de sistema de detección de incendios.

Pág. 4313

-0-

PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCJ-DM-CT-AD-2023-01, relativa a la adquisición e instalación de velaría para cubrir el auditorio al aire libre junto a la concha acústica.

Pág. 4314

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO N° ICHITAIP/PLENO-15/2023 por el que se aprobó una reestructura administrativa de los recursos humanos a cargo del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Pág. 4315

-0-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° IEE/CE140/2023 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos y el financiamiento público de los partidos políticos y candidaturas independientes para el ejercicio fiscal 2024.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE141/2023 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se modifican diversos plazos previstos en la Convocatoria Pública Incluyente para la Integración de las Asambleas Municipales para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO MUNICIPAL

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MAGUARICHI

CONVOCATORIA Pública Nacional Licitación Pública Presencial N° 2023-2K159D1-A-13192 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la ampliación de red de drenaje sanitario en Barrio Napoleón en la cabecera municipal.

Pág. 4320

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4321 a la Pág. 4331

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

AUDIENCIA PÚBLICA 2023

Chihuahua, Chih. a 18 de octubre de 2023

La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 4º, párrafo décimo, y 40 Bis, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 15 BIS de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como por lo dispuesto por los numerales 62, al 66 de la Ley de Participación Ciudadana y 42 al 45 del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana, ambos instrumentos jurídicos del Estado, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de participación ciudadana:

CONVOCA a:

- | | |
|--|---|
| a) Plan Estratégico de Juárez. | j) La Caja de Herramientas. |
| b) Política Colectiva (Laboratorio de Políticas Públicas A.C.) | k) Karewa A.C. |
| c) Red de Vecinos de Juárez. | l) Salvemos los Cerros de Chihuahua. |
| d) ESE-ERRE A.C. | m) Demás organizaciones de la sociedad civil. |
| e) Comité de Vecinos Loreto A.C. | n) Instituciones académicas y de investigación. |
| f) Laura Cecilia García Cerrillo. | o) Medios de comunicación. |
| g) Ana María de la Rosa Carpizo. | p) Personas interesadas. |
| h) Leonardo Rodríguez Varela. | q) Ciudadanía en general. |
| i) Abelamar Chacón. | |

a la AUDIENCIA PÚBLICA

Con relación a las iniciativas turnadas a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana y Asuntos Electorales, entre otras, en materia de participación ciudadana.

Dichas iniciativas se encuentran identificadas con los números 84, 832, 1225, 1243, 1264, 1348, 1443, 1480, 1673, 1893 y 2254; y pueden ser consultadas de forma íntegra en: <https://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/iniciativas/>. Bajo el siguiente:

Orden del Día

- | | |
|--|---|
| 1.- Bienvenida. | 5.- Participación de asistentes. |
| 2.- Presentación de las autoridades. | 6.- Participación de integrantes de las Comisiones convocantes. |
| 3.- Lectura del objeto de la Audiencia Pública (Resumen). | 7.- Clausura de la Audiencia Pública. |
| 4.- Participación de la persona representante común de quienes solicitaron la Audiencia Pública. | Lo anterior, se desarrollará conforme a las siguientes bases: |

BASES

Primera.- De la forma de trabajo: Las personas interesadas en participar, podrán realizar de manera respetuosa, ordenada y libre sus peticiones, propuestas o quejas con relación a la materia de Participación Ciudadana, por un tiempo de hasta 10 minutos.

Quiénes participen en la Audiencia Pública deberán indicar su nombre y, en su caso, de la institución u organización que representan.

Segunda.- De la calendarización: La Audiencia Pública se llevará a cabo en las siguientes sedes y fechas, en un horario de 17:00 a 19:00 hrs.

Municipio	Fecha	Lugar Sede
Chihuahua	Miércoles 15 de noviembre 2023	Comisión Estatal de los Derechos Humanos Av. Zarco 2427, Chihuahua, Chih.
Cd. Juárez	Miércoles 22 de noviembre 2023	Comisión Estatal de los Derechos Humanos A. de los Insurgentes 4327, Los Nogales, Cd. Juárez

Tercera.- Del Acta de la Audiencia Pública: Se videograbará y se elaborará una memoria fotográfica del desarrollo del evento, la cual será considerada como el acta

que estará disponible para consulta en la página oficial del H. Congreso del Estado, <https://www.congresochihuahua.gob.mx/>

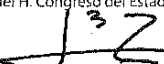
Cuarta.- De los imprevistos: Los casos no previstos en la presente convocatoria y demás cuestiones emergentes, serán resueltos por la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos.

Quinta.- La presente convocatoria podrá ser modificada por motivos de caso fortuito o fuerza mayor.

Sexta.- Se dará publicidad a la presente Convocatoria, a través de todos los medios de comunicación que se estime necesario, para asegurar la mayor difusión de la misma.

Cualquier duda dirigirse al correo: audienciapublica2023@congresochihuahua.gob.mx o en el teléfono 614 412.32.00 ext. 25032, 25093 o 25133.


DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS
Presidenta del H. Congreso del Estado de Chihuahua


DIP. OMAR BAZÁN FLORES
Presidente de la Comisión de Gobernación
y Puntos Constitucionales


DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS
Presidente de la Comisión de Participación
Ciudadana y Asuntos Electorales



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0602/2023 XI P.E.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU UNDÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo 88, fracción I de la Ley Estatal de Salud, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 88. ...

I. Establecerá programas de capacitación **intercultural** de las prácticas y conocimientos tradicionales, cuando sean comprobados científicamente.

II. y III. ...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO :

DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0611/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 67, fracción I; y 68, primer párrafo; y se **ADICIONAN** a los artículos 68, un segundo párrafo; y 70, un tercer párrafo; todos de la Ley Estatal de Salud, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 67. ...

- I. La atención **integral y multidisciplinaria** a la mujer en edad reproductiva previo al embarazo, durante el embarazo, el parto y el puerperio, que será prioritaria, **incluyendo en los casos de muerte perinatal o neonatal**, y el Estado a través de las instituciones públicas de salud, llevará a cabo las acciones para cumplir con este derecho fundamental.
- II. a VII. ...

Artículo 68. En los servicios de salud se promoverá la organización institucional de comités de prevención de la morbi-mortalidad materna, **perinatal, neonatal** e infantil, a efecto de conocer, sistematizar y evaluar el problema y adoptar las medidas conducentes.

Así mismo, se proporcionará capacitación al personal de salud, respecto de los protocolos de atención específicos para las madres y padres en caso de muerte perinatal o neonatal.

Artículo 70. ...

...

En los casos de muerte perinatal o neonatal, se implementará un protocolo de atención específico para las madres y padres de familia, además de un seguimiento psicológico para favorecer su recuperación emocional. Así mismo, se procurará contar con un área específica para la recuperación de las madres en duelo gestacional, durante su estancia hospitalaria.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0612/2023 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 10, fracción XXVI; y 10 Bis, fracción X; y se **ADICIONAN** a los artículos 5, las fracciones VIII y IX; 6, la fracción V Bis; 10, la fracción XXVII; 10 Bis, la fracción XI; y 18, la fracción XXI; todos de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 5. ...

I a VII...

VIII. Preservar y fomentar la producción de pesticidas, abonos y demás productos orgánicos y de origen natural para favorecer la agricultura, así como los cultivos básicos producidos de manera tradicional.

IX. Preservar, reconocer y fomentar las prácticas de cultivo tradicionales, respetando al medio ambiente.

Artículo 6. ...

I a V. ...

V Bis. Agricultura o cultivo tradicional: Prácticas de manejo que han evolucionado a lo largo de los siglos para crear métodos agrícolas adaptados al medio ambiente local y a las condiciones culturales.

VI a XXXV. ...

Artículo 10. ...

I a XXV...

XXVI. Incentivar la práctica de agricultura o cultivo tradicional que respete al medio ambiente, atendiendo a la viabilidad de acuerdo con las zonas de producción de pequeños productores y productoras, autoconsumo y subsistencia.

XXVII. Las demás que la presente Ley y otros ordenamientos legales aplicables señalen.

Artículo 10 Bis. ...

I a IX...

- X. **Impulsar la producción agrícola o cultivo tradicional con métodos productivos de acuerdo a las zonas geográficas, sociales, económicas y culturales.**

- XI. **Las demás que conforme a esta Ley y su Reglamento le correspondan.**

Artículo 18. ...

La XX...

- XXI. **El fomento a la investigación, capacitación, difusión y aplicación de las prácticas de agricultura o cultivo tradicional de acuerdo con las zonas geográficas, sociales, económicas y culturales.**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/RFCOD/0624/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 22, párrafo primero; y 63, fracción I; ambos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 22. El Ayuntamiento como órgano deliberante, deberá resolver los asuntos de su competencia colegiadamente y, al efecto, celebrará sesiones públicas ordinarias o extraordinarias, **mismas que procurarán transmitirse en vivo y, en su caso, estar disponibles desde su portal oficial de internet, en algún medio electrónico o plataforma digital a su alcance.** Previo acuerdo de la mayoría de sus integrantes, las sesiones podrán ser privadas cuando así se justifique.

...

...

...

...

ARTÍCULO 63. ...

- I. Concurrir a todas las sesiones del Ayuntamiento, únicamente con voz informativa y levantar las actas al terminar cada una de ellas, **además de prever, en su caso, todo lo necesario para su transmisión en vivo.** Así mismo, por acuerdo de la mayoría de las personas titulares de las Regidurías, convocar a sesiones ordinarias, cuando la persona titular de la Presidencia Municipal no lo haga sin causa justificada;

- II. a XV. ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTA. DIP. IVÓN SALAZAR MORALES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 189/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de agosto del presente año, mediante el cual se autorizó condonar el 70% en recargos del impuesto predial de años anteriores hasta el 31 de diciembre del año 2023, sin la condicionante de tener que ponerse al corriente, respetando los descuentos previamente autorizados, aplicando solo un descuento por clave catastral, sin poder acumular los descuentos autorizados y solo otorgando el de mayor beneficio al contribuyente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

ING. VÍCTOR HUGO ULATE FLORES, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMÉNEZ CHIHUAHUA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y-----

----- **CERTIFICO:** -----

QUE EN LA SESIÓN **ORDINARIA** NÚMERO **85** DEL H. AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA **23 DE AGOSTO DE 2023**, EN EL PUNTO NÚMERO **CINCO** DEL ORDEN DEL DÍA SE LLEGÓ AL SIGUIENTE:

----- **A C U E R D O:** -----

EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA AUTORIZACIÓN PARA CONDONAR EL 70% EN RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, SIN LA CONDICIONANTE DE TENER QUE PONERSE AL CORRIENTE, RESPETANDO LOS DESCUENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS, APLICANDO SOLO UN DESCUENTO POR CLAVE CATASTRAL, SIN PODER ACUMULAR LOS DESCUENTOS AUTORIZADOS Y SOLO OTORGANDO EL DE MAYOR BENEFICIO AL CONTRIBUYENTE, Y ASÍ REGULARIZAR SU SITUACIÓN.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

ING. VÍCTOR HUGO ULATE FLORES

SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMÉNEZ CHIHUAHUA



Secretaría Municipal
Municipio de Jiménez, Chih.
Administración 2021-2024

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 190/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, en sesión celebrada el día diez de agosto de dos mil veintitrés, mediante el cual se aprobó la adecuación entre funciones del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, para el ejercicio fiscal 2023, por un monto de \$125,000,000.00 (ciento veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al primer día del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

- - - EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

- - - Que en la sesión ordinaria número cuarenta y seis, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del diez de agosto del año dos mil veintitrés, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -----

ASUNTO CUATRO, NUMERAL TRES.- Aprobar la adecuación entre funciones del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023, derivado de lo anterior y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Este Honorable Ayuntamiento, aprueba la adecuación entre funciones del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2023, por un monto de \$125,000,000.00 (ciento veinticinco millones de pesos 00/100 m. n.), motivo de la suspensión temporal del proyecto de Inversión denominado Construcción de Rastro TIF.

SEGUNDO.- De igual forma se acuerda, que el monto antes descrito, se transfiere un paquete de proyectos de inversión, dictaminados viables, propuestos y votados por los habitantes de esta ciudad en el proceso de Presupuesto Participativo Ciudadano, que se llevó a cabo en la pasada jornada del 25 de junio del año en curso.

TERCERO.- Se instruye a la titular de la Tesorería Municipal a que realice las acciones necesarias para la aplicación del recurso acordado.

CUARTO.- Túrnese a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, el presente Acuerdo para todos los tramites constitucionales.

QUINTO.- Notifíquese para los efectos legales que haya lugar.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

----- DOY FE. -----

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 192/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, en sesión celebrada el día diez de agosto de dos mil veintitrés, mediante el cual se aprobó la ampliación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, para el ejercicio fiscal 2023, con base en ingresos extraordinarios del real recaudado sobre ley, por un monto de \$680,654.50 (seiscientos ochenta mil, seiscientos cincuenta y cuatro pesos 50/100 m.n.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al primer día del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

- - - EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

- - - Que en la sesión ordinaria número cuarenta y seis, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del diez de agosto del año dos mil veintitrés, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -----

ASUNTO CUATRO, NUMERAL DOS.- Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023, derivado de lo anterior y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Este Honorable Ayuntamiento, aprueba la ampliación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2023, en base a ingresos extraordinarios del real recaudado sobre Ley, acumulados de enero a junio del 2023, por un monto de \$680,654,50 (seiscientos ochenta mil, seiscientos cincuenta y cuatro pesos 50/100 m. n.), recurso que será destinado a la Función " F ", de la Gestión Social, a la Secretaria Particular, al capítulo de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

SEGUNDO.- Se instruye a la titular de la Tesorería Municipal a que realice las acciones necesarias para la aplicación del recurso acordado.

TERCERO.- Túrnese a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, el presente Acuerdo para todos los tramites constitucionales.

CUARTO.- Notifíquese para los efectos legales que haya lugar.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

----- DOY FE. -----

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO


MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.077-2023-JMAS-SER-RP-P CONVOCATORIA		
---	--	--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **contratación de servicio de reparación de motores sumergibles, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 30 de octubre de 2023.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 07 de noviembre del 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Reparación de motor sumergible marca saer de 60 HP	Serv.	1
2	Reparación de motor sumergible marca altamira de 75 HP	Serv.	1
3	Reparación de motor sumergible marca saer de 75 HP	Serv.	1
4	Reparación de motor sumergible marca saer de 100 HP	Serv.	1
5	Reparación de motor sumergible marca saer de 125 HP	Serv.	1

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2023.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **18 de octubre de 2023** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

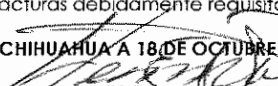
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 18 DE OCTUBRE DE 2023.


LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARÍN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA		
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA		
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.078-2023-JMAS-SER-RP-P		
CONVOCATORIA		

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **contratación de servicio de acarreo de agua potable en camiones cisterna, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 09:00 Horas, del día 30 de octubre de 2023.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 09:00 Horas, del día 07 de noviembre del 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
unica	servicio de acarreo de agua potable en camiones cisterna	Serv.	1,800,000.00	4,500,000.00

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2023.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **18 de octubre de 2023** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

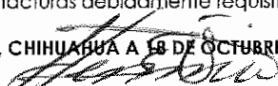
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 18 DE OCTUBRE DE 2023.


 LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.079-2023-JMAS-SER-RP-P CONVOCATORIA	
---	--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Adquisición de sistema de detección de incendios, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 13:00 Horas, del día 30 de octubre de 2023.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 13:00 Horas, del día 07 de noviembre del 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
única	Adquisición de sistema de detección de incendios	Lote	1

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2023.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **18 de octubre de 2023** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo # 1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

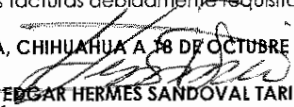
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 18 DE OCTUBRE DE 2023.


LIC. EDGAR HERMÉS SANDOVAL TARÍN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° PCJ-DM-CT-AD-2023-01
ADMINISTRACIÓN 2021-2027

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUAREZ, A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN 1, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° PCJ-DM-CT-AD-2023-01, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE VELARÍA CON SUPERFICIE DE 908.78 M2 EN DESARROLLO, CON DISEÑO A BASE DE 5 PUNTAS, PARA CUBRIR EL AUDITORIO AL AIRE LIBRE JUNTO A LA CONCHA ACÚSTICA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE VELARÍA CON SUPERFICIE DE 908.78 M2 EN DESARROLLO, CON DISEÑO A BASE DE 5 PUNTAS, PARA CUBRIR EL AUDITORIO AL AIRE LIBRE JUNTO A LA CONCHA ACÚSTICA.

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA AL SITIO	LA VISITA AL SITIO DE INSTALACIÓN, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:30 HORAS DEL DÍA LUNES 23 DE OCTUBRE DE 2023, PARTIENDO DE LA OFICINA DEL COORDINADOR GENERAL DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, UBICADA EN LA PARTE ORIENTE DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, CITO EN AVENIDA TECNOLÓGICO NÚMERO 3650, COLONIA LAS ACEQUIAS, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO (656) 737 5771.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13:30 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 25 DE OCTUBRE DE 2023, EN LA OFICINA DEL COORDINADOR GENERAL DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, UBICADA EN LA PARTE ORIENTE DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, CITO EN AVENIDA TECNOLÓGICO NÚMERO 3650, COLONIA LAS ACEQUIAS, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO (656) 737 5771.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA JUEVES 9 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN LA OFICINA DEL COORDINADOR GENERAL DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, UBICADAS EN LA PARTE ORIENTE DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, CITO EN AVENIDA TECNOLÓGICO NÚMERO 3650, COL. LAS ACEQUIAS, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO (656) 737 5771.
FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13:30 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN LA OFICINA DEL COORDINADOR GENERAL DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, UBICADA EN LA PARTE ORIENTE DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, CITO EN AVENIDA TECNOLÓGICO NÚMERO 3650, COLONIA LAS ACEQUIAS, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO (656) 737 5771.

CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.-TODOS LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR EN FORMA GRATUITA LAS BASES EN LAS OFICINAS DE RECURSOS MATERIALES DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, UBICADA EN LA PARTE ORIENTE DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, CITO EN AVENIDA TECNOLÓGICO NÚMERO 3650, COLONIA LAS ACEQUIAS, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO (656) 737 5771 Y (656) 737 5772. ADICIONALMENTE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRÁN SER CONSULTADAS EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE COMPRAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

LAS BASES TAMBIÉN PODRÁN SER SOLICITADAS EN FORMA GRATUITA, MEDIANTE ESCRITO DE SOLICITUD EN HOJA MEMBRETADA DEL SOLICITANTE, REMITIDA AL CORREO ELECTRÓNICO rogelio.munoz@chihuahua.gob.mx . EL SOLICITANTE DEBERÁ DE PROPORCIONAR UN CORREO ELECTRÓNICO PARA QUE LE SEAN REMITIDAS LAS BASES EN FORMA ELECTRÓNICA.

EN CUALQUIER CASO, LAS BASES DE LA LICITACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES DURANTE LOS DÍAS DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023 Y HASTA UN DIA ANTES DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 15:00 HORAS.

2.- TODO AQUEL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES, EL CUAL DEBERA SER DIRIGIDO AL COORDINADOR GENERAL, C.P. ROGELIO MUÑOZ SAPIEN Y DEBERA ESTAR SELLADO DE RECIBIDO POR EL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, Y PRESENTARSE ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. EL ESCRITO DE INTERES DE PARTICIPACION SE TOMARÁ COMO EL COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN.

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN E INTALACION, SERÁ **BINARIO**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023, PRESENTAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULOS 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y ARTÍCULO 50 FRACCIÓN VI INCISO C, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- EL PROPONENTE GANADOR DE ESTA PARTIDA UNICA SUMINISTRARÁ E INSTALARÁ LA VELARIA, EN EL SITIO Y FORMA COMO SE MENCIONAN EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DE HASTA EN 50% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA GANADORA.

3.- EL PAGO DEL BIEN SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA A 18 DE OCTUBRE DE 2023

A T E N T A M E N T E

LIC. BRENDA YANEN MUÑOZ DELGADO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA****ACUERDO ICHITAIP/PLENO-15/2023**

APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL 09-10-2023

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA UNA REESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LOS RECURSOS HUMANOS A CARGO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CONFORME A LAS SIGUIENTES:**CONSIDERACIONES**

- I. Que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, creado por disposición expresa del artículo 4, párrafo undécimo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad en la materia, cuenta con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propia, de conformidad con los Artículos 5, fracción XXV, 12 y 19 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
- II. Que el artículo 19, fracción IX incisos b, k) y m) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establece en materia de administración y gobierno interno la atribución al Consejo General de establecer la estructura administrativa del Organismo Garante y su jerarquización, de establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales del Organismo Garante, así como de dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento del Organismo Autónomo.
- III. Que el Consejo General aprobó en Sesión Extraordinaria día 12 de octubre del 2022 por unanimidad de votos, el proyecto Presupuesto de Egresos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IV. Que la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el Decreto N° ° LXVII/APPEE/0477/2022 I P.O. I, , aprobó la cantidad de **\$72,445,946.00 (SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** como presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- V. Que el patrimonio del Instituto se constituye, entre otros, por los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier medio legal, en términos de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- VI. Que conforme al Artículo 15, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este organismo público autónomo administra su patrimonio conforme a dicha Ley, su Reglamento Interior, y demás disposiciones que emita el Pleno, tomando en cuenta los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad y optimización de recursos, en el ejercicio del presupuesto, prevaleciendo el interés público y social, pudiendo aplicar supletoriamente en el ejercicio de los recursos, los ordenamientos jurídicos estatales, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
- VII. Que derivado del ejercicio de las atribuciones de diversas áreas que conforman a este Organismo Autónomo, y a fin de cumplir a cabalidad los programas, proyectos y resoluciones aprobadas por el Pleno, se han visto incrementadas las actividades de las unidades administrativas que integran el Instituto, entre las que se encuentran la Dirección de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Dirección de Archivos, la Dirección Jurídica, Dirección de Capacitación y el Departamento del Sistema de Información Pública.
- VIII. Como consecuencia del incremento de actividades y con el objeto de realizar las funciones derivadas de las mismas para garantizar los derechos humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de los chihuahuenses, el Instituto se ha visto en la necesidad de designar al personal contratado para que colaboren en áreas diferentes a la que se encuentra adscrito, por lo que resulta necesario realizar una reestructura administrativa de los recursos humanos con que cuenta el Organismo Garante, a efecto de que mediante esta modificación el Organismo Garante cuente con la estructura orgánica acorde a las necesidades y que le permita un desarrollo eficaz y eficiente; al tenor de lo siguiente:

Plaza	Estatus actual	Propuesta
La plaza Personal Especializado "C" Consultor Jurídico.	Adscrita a Dirección Jurídica.	Cambio para quedar adscrita a la Dirección de Capacitación, con la denominación Plaza de Personal Especializado "C" en Programas Educativos.
La plaza Personal Especializado "B" en Programas Educativos.	Adscrita a la Dirección de Capacitación.	Cambio de adscripción a la Dirección Jurídica, con la denominación Plaza de Personal Especializado "B" Consultor Jurídico.
La plaza Personal Especializado "A" Visitas e Inspección.	Adscrita a la Dirección de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.	Cambio de adscripción a la Dirección Jurídica, con la denominación de Plaza de Personal Especializado "A" Consultor Jurídico.
La plaza Personal Especializado "A" Visitas e Inspección.	Adscrita a la Dirección de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.	Cambio de adscripción al Departamento del Sistema de Información Pública, con la denominación del Plaza de Personal Especializado "A" Sistema de Información Pública.
La plaza Personal Especializado "A" de Oficialía de Partes.	Se encuentra adscrita al Departamento de Sistemas de Información Pública.	cambia de denominación para quedar como Personal Especializado "A" en Sistema de Información Pública, manteniéndose en el mismo programa presupuestal.
La plaza Personal Especializado "A" de Capacitación.	Adscrita a la Dirección de Capacitación. dentro del programa "Capacitación en materia de acceso a la información y protección de datos personales".	Cambio al programa presupuestal "Supervisión del Sistema Estatal de Información Pública y Archivos Gubernamentales", con la denominación del Plaza de Personal Especializado "A" adscrita a la Dirección de Archivos
La plaza Auxiliar "C" de Capacitación.	Adscrita a la Dirección de Capacitación.	Cambio de adscripción de la plaza a la Subcoordinación de Sistemas con cambio de denominación de la plaza: Personal Especializado "C" en Administración de Sistemas.
La Plaza de Gestor de Presidencia.	Adscrita a Presidencia	El personal que ocupa la plaza, se reasigna a la Plaza denominada Recepcionista.

- IX. Que derivado de la carga de trabajo que existe en la Dirección Jurídica, y con la finalidad de desahogar en tiempo ésta, la plaza denominada Personal Especializado "A" adscrita a la Dirección de Acceso y Protección de Datos Personales, actualmente vacante, se reasigna a la Dirección Jurídica.

- X. Que la reestructura administrativa o modificación planteada no implica un gasto extraordinario o adicional, así como un aumento o una resignación presupuestal para dar suficiencia al capítulo 1000, servicios personales, dado que la suficiencia presupuestal para la reestructura administrativa que antecede proviene de los recursos financieros ya contemplados y aprobados mediante Decreto N° LXVII/APPEE/0477/2022 I P.O. I, la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6°, Apartado A, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 3 fracciones I, II, III, V, VI, XI y XII 4, 7, 12, 15 fracciones I y II, 17, 19 inciso A fracciones de la I a la IX, apartado B fracción IX, inciso b), k) y m), 24 fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracción I, 9 fracción XIV y 11 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la reestructura administrativa propuesta en el considerando VII del presente acuerdo, en los términos y condiciones referidos en la Tabla que se inserta en el mismo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Administrativa para que realice e impacte los ajustes correspondientes en la estructura administrativa de los recursos humanos de este Organismo Garante.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las acciones necesarias para que se difunda por los medios que estime pertinentes el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice lo conducente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó, por unanimidad de votos del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en Sesión Extraordinaria del nueve de octubre de dos mil veintitrés, ante la fe del secretario ejecutivo Dr. Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, con fundamento en el artículo 12 fracción XIX del Reglamento Interior de este Instituto.



MTRA. AMELIA LUCÍA MARTÍNEZ PORTILLO
COMISIONADA PRESIDENTE



DR. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública
Calle de la Libertad y la Democracia, s/n, Centro, Chihuahua, Chihuahua, México
C.P. 31000

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MAGUARICHI**

**MUNICIPIO DE MAGUARICHI
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
LICITACION PUBLICA No. 2023-2K159D1-A-13192**

El municipio de Maguarichi, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a las disposiciones contenida en los artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I Y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recurso del PROGRAMA DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PUBLICA ESTATAL 2023.

OBRA
AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN BARRIO NAPOLEÓN, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MAGUARICHI, CHIH. ETAPA 1

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 18 al 31 de octubre del 2023 de 9:00 a 14:00 horas	21 de octubre de 2022 a las 9:30 horas Localidad de Maguarichi, Maguarichi, Chih.	21 de octubre de 2022 a las 10:30 horas Localidad de Maguarichi, Maguarichi, Chih.	01 de noviembre del 2023 a las 12:00 horas Localidad de Maguarichi, Maguarichi, Chih.	Se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas.

Los actos de visita y junta de aclaraciones se celebrarán en la Localidad de Maguarichi, Maguarichi, Chihuahua, y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

ANTICIPO Y SUBCONTRATACIÓN

No se otorgará anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS (ORIGINAL Y COPIA SIMPLE)

1. Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2023 con al menos las claves de especialidad 3102P y 3106P adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
2. Relación de la maquinaria y equipo de propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia simple de las mismas.
3. Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de obra e indicando monto por ejercer.
4. El registro en el sistema de información empresarial mexicano (SIEM) actualizado.

COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

El costo de participación se efectuará en la caja de tesorería municipal por el costo no reembolsables de \$1,000.00 (Un Mil pesos 00/100 M.M.) en efectivo o mediante cheque certificado a nombre de presidencia municipal de Maguarichi; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Publicas los días hábiles del 14 al 31 de octubre del 2023, en un horario de 9:00 A 15:00. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente, quienes deberán presentar comprobante de pago en original y copia.

La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnen las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra resolución, no procederá recurso alguno.

MAGUARICHI, CHIHUAHUA A 18 DE OCTUBRE DEL 2022

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE MAGUARICHI




**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MAGUARICHI, CHIH.
2021-2024**

C. PEDRO IGNACIO QUEZADA ENRIQUEZ

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA HONOR Y JUSTICIA

Expediente: CHJ/01/2023 Folio: SSFE-CSPCHJ-240-2023

ACUERDO

Chihuahua, Chihuahua, a nueve de octubre de dos mil veintitrés.

VISTO.- El contenido del acuerdo de radicación de fecha diecisiete de febrero del dos mil veintitrés, en donde se acepta la competencia del expediente CHJ/01/2023 incoado en contra de Josué Ayado Núñez, Suboficial de la Subsecretaría de Despliegue Policial, mediante acuerdo de inicio de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, por el probable incumplimiento a los requisitos de permanencia establecidos en el artículo 88 apartado B fracción XIV y 94 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y sus correlativos 111, 112 fracción XIII en relación con el artículo 113 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así mismo se ordena continuar la secuela procesal del expediente en comento, hasta dictar la resolución que en derecho corresponda, formándose el expediente y registrándose en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia bajo el número CHJ/01/2023.

Así mismo derivado del acuerdo de notificación de inicio de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, se acreditan las diligencias respectivas, para la búsqueda y localización del integrante anteriormente mencionado, no localizándolo al mismo, por lo que es dable realizar la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento indicado mediante edictos; lo anterior con fundamento en el artículo 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y sirviendo de criterio orientador la siguiente tesis aislada: XVII.3o.18 C1, y de conformidad con los artículos 1, 14, 16, 17, 21 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 191, 193, 195 fracciones IV y VII, 202, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 177, 179, 184, 192, 204, 205, 206, 207, 208, 209, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, es procedente acordar y:

SE ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 195 fracción VII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en relación con el artículo 184 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, agréguese a los autos del procedimiento al rubro indicado, el presente acuerdo a fin de que surtan los efectos a que haya lugar. ---

SEGUNDO.- Se ordena la notificación mediante edictos del Acuerdo de Inicio, el cual deberá ser publicado dos veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado, surtiendo sus efectos legales al día hábil siguiente de su última publicación, observando en todo momento el derecho al debido proceso; indicándole que el acuerdo de maras y las constancias pertinentes, quedan a su disposición en las oficinas de esta Comisión para mayor conocimiento. Todo lo anterior con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 17, 21 y 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 202 al 216 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 177 al 218 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

TERCERO.- Se hace de conocimiento del servidor público Josué Ayado Núñez, que una vez realizada la segunda publicación en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado del presente acuerdo, al día siguiente hábil comenzaran a correr los nueve días hábiles que le otorga la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para dar contestación ante esta Comisión, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen al referido servidor público, lo anterior de conformidad con los artículos 206 fracciones II y III, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el artículo 193 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 190 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios y para efecto de llevar a cabo la notificación aludida, se habilitan días y horas inhábiles para la práctica de las notificaciones necesarias al servidor público, dentro del procedimiento, con la finalidad de dar debido cumplimiento al principio pro personae y garantizar el derecho de acceso a la justicia y seguridad jurídica del integrante en mención, lo anterior en cumplimiento al siguiente criterio jurisprudencial de carácter obligatorio: PC.XVII. J/16 A (10a.)²

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y los artículos 190 y 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, remítase las constancias necesarias para llevar a cabo la notificación mediante edictos a la Secretaría General de Gobierno, así como al Coordinación de Comunicación de Gobierno del Estado.

SEXTO.- Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Presidente Suplente actuando en función de la delegación de las atribuciones en el ámbito competencial de la Presidencia de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los integrantes de las Instituciones Policiales del Estado de la Secretaría de Seguridad Pública, atribuciones conferidas por el Secretario de Seguridad Pública mediante acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veintinueve de enero de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 193 fracción I, 196 y 212 segundo párrafo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y los artículos 222, 230 y 231 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

LIC. JOEL ESTRADA CASTILLO

La anterior firma es autenticada por la Secretaría Técnica de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, de la Secretaría de Seguridad Pública, designada mediante acuerdo de fecha nueve de diciembre de dos mil veintinueve, con fundamento en los artículos 193 fracción II de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 232 y 233 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

LIC. ARMANDO VALENZUELA GALLEGOS

Las presentes firmas son correspondientes al acuerdo de fecha nueve de octubre de dos mil veintitrés.



COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA HONOR Y JUSTICIA

Expediente: CHJ/04/2023 Folio: SSFE-CSPCHJ-00234-2023

ACUERDO

Ciudad Chihuahua, Chihuahua, a nueve de octubre de dos mil veintitrés.

VISTO.- El contenido del acuerdo de radicación de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, en donde se acepta la competencia del expediente CHJ/04/2023 incoado en contra de Jashua Raúl Escalante Rodríguez, Suboficial de la Subsecretaría de Despliegue Policial mediante acuerdo de inicio de fecha veintisiete de marzo del dos mil veintitrés, por el probable incumplimiento a los requisitos de permanencia establecidos en el artículo 88 apartado B fracción XIV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y sus correlativos 111, 112 fracción XII en relación con el artículo 113 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así mismo se ordena continuar la secuela procesal del expediente en comento, hasta dictar la resolución que en derecho corresponda, formándose el expediente y registrándose en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia bajo el número CHJ/04/2023.

Así mismo derivado del acuerdo de notificación de inicio de fecha veintisiete de marzo del dos mil veintitrés, se acreditan las diligencias respectivas, para la búsqueda y localización del integrante anteriormente mencionado, no localizándolo al mismo, por lo que es dable realizar la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento indicado mediante edictos; lo anterior con fundamento en el artículo 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y sirviendo de criterio orientador la siguiente tesis aislada: XVII.3o.18 C1, y de conformidad con los artículos 1, 14, 16, 17, 21 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 191, 193, 195 fracciones IV y VII, 202, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 177, 179, 184, 192, 204, 205, 206, 207, 208, 209, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, es procedente acordar y:

SE ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 195 fracción VII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en relación con el artículo 184 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, agréguese a los autos del procedimiento al rubro indicado, el presente acuerdo a fin de que surtan los efectos a que haya lugar. ---

SEGUNDO.- Se ordena la notificación mediante edictos del Acuerdo de Inicio, el cual deberá ser publicado dos veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado, surtiendo sus efectos legales al día hábil siguiente de su última publicación, observando en todo momento el derecho al debido proceso; indicándole que el acuerdo de maras y las constancias pertinentes, quedan a su disposición en las oficinas de esta Comisión para mayor conocimiento. Todo lo anterior con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 17, 21 y 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 202 al 216 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 177 al 218 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

TERCERO.- Se hace de conocimiento del servidor público Jashua Raúl Escalante Rodríguez, que una vez realizada la segunda publicación en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado del presente acuerdo, al día siguiente hábil comenzaran a correr los nueve días hábiles que le otorga la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para dar contestación ante esta Comisión, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen al referido servidor público, lo anterior de conformidad con los artículos 206 fracciones II y III, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de

1 Registro digital: 184139. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Novena Época. Materia(s): Civil. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XVII, julio de 2003, página 981. Tipo: Aislado. EMBLAMIENTO POR EDICTOS (REGISTRACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA).

Segundo.- Con fundamento en el artículo 193 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 190 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios y para efecto de llevar a cabo la notificación aludida, se habilitan días y horas inhábiles para la práctica de las notificaciones necesarias al servidor público, dentro del procedimiento, con la finalidad de dar debido cumplimiento al principio pro personae y garantizar el derecho de acceso a la justicia y seguridad jurídica del integrante en mención, lo anterior en cumplimiento al siguiente criterio jurisprudencial de carácter obligatorio: PC.XVII. J/16 A (10a.)²

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y los artículos 190 y 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, remítase las constancias necesarias para llevar a cabo la notificación mediante edictos a la Secretaría General de Gobierno, así como al Coordinación de Comunicación de Gobierno del Estado.

SEXTO.- Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Presidente Suplente actuando en función de la delegación de las atribuciones en el ámbito competencial de la Presidencia de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los integrantes de las Instituciones Policiales del Estado de la Secretaría de Seguridad Pública, atribuciones conferidas por el Secretario de Seguridad Pública mediante acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veintinueve de enero de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 193 fracción I, 196 y 212 segundo párrafo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y los artículos 222, 230 y 231 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

LIC. JOEL ESTRADA CASTILLO

La anterior firma es autenticada por la Secretaría Técnica de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, de la Secretaría de Seguridad Pública, designada mediante acuerdo de fecha nueve de diciembre de dos mil veintinueve, con fundamento en los artículos 193 fracción II de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 232 y 233 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

LIC. ARMANDO VALENZUELA GALLEGOS

Las presentes firmas son correspondientes al Acuerdo de fecha diecinueve de julio de dos mil veintitrés, dentro del procedimiento de separación número CHJ/04/2023, seguido en la Comisión del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado.



2 - Época: Décimo Época Registro: 2018404 Instancia: Plenos de Circuito Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 46, noviembre de 2018, Tomo 11 Materia(s): Régimen de Notificación por Edictos en Sede Administrativa. LA REALIZADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EN DÍA INHÁBIL ES NULA, CON LAS EXCEPCIONES DERIVADAS DEL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

2 - Época: Décimo Época Registro: 2018404 Instancia: Plenos de Circuito Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 46, noviembre de 2018, Tomo 11 Materia(s): Régimen de Notificación por Edictos en Sede Administrativa. LA REALIZADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EN DÍA INHÁBIL ES NULA, CON LAS EXCEPCIONES DERIVADAS DEL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Recibido el día seis de los corrientes, por personal de gestión judicial, a las diez horas con treinta y dos minutos, y turnado hoy a la suscrita, el escrito signado por el licenciado Edwin Iván Rodríguez Balderrama, agente del ministerio público adscrito a la unidad especializada en investigación de delitos contra la vida, relativo a la causa penal 1045/2022, seguida a J.A.C.S., por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, cometido en perjuicio de quien en vida llevaba el nombre de Avelino Gutiérrez de la Cruz, mediante el cual, en cumplimiento al apercebimiento realizado en auto que antecede, informa que los domicilios que proporcionó de los ofendidos fueron extraídos del departamento de análisis delictivo de la dirección de análisis de evidencia digital e informática forense, pues los mismos no han acudido a sede ministerial, ya que no se les ha localizado; asimismo, precisa que el domicilio correcto de Avelino Gutiérrez Bustillos es el ubicado en calle ****; en consecuencia, dada la información que comunica y toda vez que no fue posible notificar a los ofendidos, se cancela la audiencia intermedia programada para las nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de octubre del año en curso, y en su lugar se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dieciséis de noviembre del año en curso, para llevar a cabo la audiencia intermedia, en las salas de este juzgado, ubicadas en el edificio norte del centro de justicia, situado en calle Melchor Ocampo número 119 -ciento diecinueve- del barrio San Pedro en esta ciudad, con número telefónico 614-29-33-00, extensión 29414.

Notifíquese, vía correo electrónico autorizado, al licenciado Edwin Iván Rodríguez Balderrama, agente del ministerio público adscrito a la unidad especializada en investigación de delitos contra la vida (unidadhomicidioszc@gmail.com) y al defensor penal público, licenciado Omar Ochoa Agüero (omar.ochoa@stj.gob.mx). Con el apercebimiento que de no acudir sin justa causa se les podrá imponer una multa de veinte veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, de conformidad con lo establecido en los artículos 82, fracción I, inciso b, 83 y 104, fracción II, inciso b, del código nacional de procesal. Ahora bien, se les requiere que, dada la escasa disponibilidad de sala con la que se cuenta, si existe la intención de concluir el proceso de forma alterna o mediante un procedimiento abreviado, se negocie una u otra figura de antemano para aprovechar la fecha señalada y no prolongar el proceso lo cual redundaría en los directamente involucrados (víctima e imputado). Cabe destacar que la norma procesal sólo faculta suspender el proceso para negociar un acuerdo reparatorio, no así para otra solución alterna o mecanismo de aceleración.

Personalmente, a los ofendidos siguientes: a) A.G.B., en el domicilio ubicado en calle ****; b) Silvia Ivette de la Cruz Sáenz, por medio de edictos, conforme a lo dispuesto por los artículos 82, fracción III, y 85 del código nacional procesal, pues se desconoce un domicilio certero para su localización, ya que el proporcionado por el agente del ministerio público está deshabitado. A quienes se les debe entregar copia del escrito de acusación e informarles que dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, mediante escrito, podrán: 1) constituirse como acusador coadyuvante; 2) señalar los vicios formales de la acusación y requerir su corrección; 3) ofrecer los medios de prueba que estimen necesarios para complementar la acusación del ministerio público (único momento procesal para hacerlo); 4) solicitar el pago de la reparación del daño y cuantificar su monto; 5) descubrir los medios de prueba que pretendan ofrecer en la audiencia del juicio (entregar de copia de los registros correspondientes). También, se les debe comunicar que su inasistencia injustificada a la audiencia intermedia, no la suspende, y en la misma podría verificarse: a) un procedimiento abreviado, en el que se dicta una sentencia en la cual se define la pena a imponer, el daño a reparar y el ministerio público puede solicitar la reducción de hasta un tercio o una mitad de la pena mínima aplicable, y el acusado podría ser acreedor a beneficios preliberacionales o de sustitución de sanciones; en este caso, si tiene una oposición debe acudir a hacerla valer

en audiencia, ya que su inasistencia no es motivo para que no se autorice; o bien, b) Se determina qué medios de prueba se incorporarán en la audiencia de juicio. Finalmente, se le debe informar que los antecedentes recabados durante la investigación quedan a su disposición en la unidad de investigación aludida. Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, 83, 191 al 195, 201 y 202 del código nacional procesal.

En la inteligencia que si el oficial notificador advierte que los domicilios indicados no existen, están deshabitados o tiene información certera en el sentido de que se dio algún cambio de domicilio, debe efectuar la notificación por estrado, según lo faculta el numeral procesal nacional 85. Además, en caso de localizar a alguna persona con la cual dejar cita previa, debe asentar si vive o no en el domicilio y el vínculo que tiene con la persona buscada.

Se apercibe al notificador que resulte asignado, así como a su superior jerárquico, que en caso de no desarrollar las notificaciones conforme a la normatividad procesal que se le indica y/o de no agotar los medios de notificación que señala, cuando no se localice a la persona buscada y/o no asentar datos correctos, se les aplicará una multa equivalente a veinte veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, de conformidad con el artículo 104, fracción II, inciso b, del código nacional adjetivo.

Así acuerda y firma electrónicamente María Cristina del Rosario Berjes Cardoso, juez de control del distrito Morelos.



Edictos de Remate

Al Público en general
Presente.-

Se les informa que en el Expediente 2502/2017 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Fernando Alonso Cruz en su carácter de apoderado legal de ABC Capital, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en contra de José Rubén Rubio Ramírez y Patricia Rodríguez Ruiz, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. A sus autos el escrito recibido el veintisiete de septiembre del año en curso, que remite el [LICENCIADO IVÁN FERNANDO AGUIRRE REYES]. Como lo pide, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: [terreno urbano y finca construida de la calle Táscate número 711, lote veinticinco, de la colonia El Lago de esta Ciudad de Chihuahua, con una superficie de 250.0000 metros cuadrados, con datos de registro; inscripción 82, folio 82, del libro 3932 de la sección primera de este Distrito Morelos]; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,579,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$1,052,666.67 (UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las [ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS], para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos, y se ponen a disposición de la parte interesada. Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz: EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

Notifíquese el presente proveído a los demandados por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento legal antes invocado.

NOTIFICUOSE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MILDRED SALAZAR CANO, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley como Titular del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 273 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO . CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

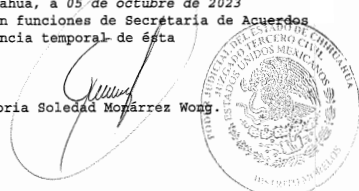
Clave: 1119: jars

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, a 05 de octubre de 2023
Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos por ausencia temporal de ésta

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong



PRESIDENCIA MUNICIPAL SANTA ISABEL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la C. Janeth Mendoza Mojica, con domicilio en Calle Centenario #57-A, Santa Isabel, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de denuncia de un terreno urbano ubicado en la Av. Padre Maldonado #3, Col. La Boquilla del Río, en el municipio de Santa Isabel, Chihuahua, con una superficie de 379.55 m².

Table with 4 columns: RUMBO, LADO, DISTANCIA, COLINDANCIAS. Rows include NORESTE, SURESTE, SUROESTE, NOROESTE with corresponding measurements and adjacent landowners.

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 1472 fojas - 1502 del libro de terrenos municipales No. 4 a las 14:00 horas del día 02 de octubre de 2023. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL: C. FERNANDO JÁQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL: LIC. JUAN CARLOS JÁQUEZ BURROLA

JANETH MENDOZA MOJICA

709-83-85

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

EDICTOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) C. GABRIEL TOVAR PEREZ, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE(S) ARTICULO 27, SECTOR 003, MANZANA 025, LOTE 001, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,000.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 3 columns: LADOS, COLINDANTE, METROS. Rows list lot dimensions and adjacent streets like CALLE ARTICULO 27, CALLE GUILLERMO PRIETO, CALLE TRES CASTILLOS.

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2023, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 42, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 42/2124. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE
C.C.P. ILSE GISEL TORRES CORONADO PRESIDENTA MUNICIPAL
C. ING. JAIME RAMOS ESTRADA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Administración 2821-2824

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.**

EDICTO



Edictos de Remate

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la C. Gloria Graciela Trevizo Marquez, con domicilio en calle Privada de Gasachi No. 03, Barrio Loma Jaqueña, Santa Isabel, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de denuncia de un terreno urbano ubicado en calle Privada de Gasachi No. 03, barrio Loma Jaqueña, en el municipio de Santa Isabel, Chihuahua, con una superficie de 200.00 m².

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
NORESTE	1 AL 2	10.00 M	JESUS MANUEL MORALES RICO
SURESTE	2 AL 3	20.00 M	JESUS MANUEL MORALES RICO
SUROESTE	3 AL 4	10.00 M	CALLE PRIV. DE GASACHI
NOROESTE	4 AL 1	20.00 M	ALFONSO RESENDIZ JURADO

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 1466 fojas – 1496 del libro de terrenos municipales No. 4 a las 14:00 horas del día 05 de septiembre de 2023. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. FERNANDO JÁQUEZ

SECRETARIO MUNICIPAL
LIC. JUAN CARLOS JÁQUEZ BURROLA

GLORIA GRACIELA TREVIZO MARQUEZ 711-83-85

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la C. Ma. Del Carmen Parada Balderrama, con domicilio en Calle Ángel Trias #10 Col. Las Colonias, Santa Isabel, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de denuncia de un terreno urbano ubicado en calle Ángel Trias, Sin Numero Col. Las Colonias, en el municipio de Santa Isabel, Chihuahua, con una superficie de 200.00 m².

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
NORESTE	1 AL 2	1.74 M	CALLE ANGEL TRIAS
SURESTE	2 AL 3	26.65 M	MA. DEL CARMEN PARADA BALDERRAMA
SURESTE	3 AL 4	9.34 M	MA. DEL CARMEN PARADA BALDERRAMA
SUROESTE	4 AL 5	4.20 M	GABRIEL GABALDON ROYVAL
NOROESTE	5 AL 1	37.00 M	EMMANUEL PARADA MOJICA, LORENZO ARMENDARIZ ALVIDRAZ, MARIA ALVIDREZ PARADA

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 1468 fojas – 1498 del libro de terrenos municipales No. 4 a las 14:00 horas del día 21 de septiembre de 2023. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. FERNANDO JÁQUEZ

SECRETARIO MUNICIPAL
LIC. JUAN CARLOS JÁQUEZ BURROLA

MAD DEL CARMEN PARADA BALDERRAMA

712-83-85

Al Público en general:

Se hace constar que en el Expediente número 327/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los licenciados Jaime Pascual Orozco Romo y/o Alberto Trujillo Salas y/o Leonor Astrid Reyna Pérez apoderados de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero BANAMEX en contra de Luis Arturo Blas Jiménez López en su carácter de acreditado, Juan José Jiménez Calderón y Emilia Delia López López como obligados solidarios y garantes hipotecarios, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Visto el estado que guarda el presente asunto, toda vez que según se advierte del auto del doce de septiembre de dos mil veintitres, por un error se asentó un número diverso en el libro de inscripción.

A fin de aclarar lo anterior, de conformidad con el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, se procede a dejar sin efectos la fecha señalada en el auto que se aclara para la audiencia de remate.

Procédase al remate en Primera Almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: Terreno urbano y finca construida de la calle Veintiséis número 2319, lote trece, manzana dieciséis del Fraccionamiento Fuentes del Santuario de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 249.7800 metros cuadrados, con datos de registro inscripción 1212, folio 172, del libro 1371 de la Sección Primera de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **[\$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)]** y como postura legal la suma de **[\$1,400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)]** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **[ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS]**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídanse los edictos respectivos, y se ponen a disposición de la parte interesada.** Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles.

Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz:

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL). Notifíquese el presente proveído a los demandados [JUAN JOSÉ JIMÉNEZ CALDERÓN] por medio de las listas del juzgado y a [EMILIA DELIA LÓPEZ LÓPEZ] por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento legal antes invocado.

NOTIFÍQUESE:
Así, lo acordó y firma la Licenciada MILDRED SALAZAR CANO, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley como Titular del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 273, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO **CONSTE.**
SURTE SUS EFECTOS EL SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS. **CONSTE.**
Clave: 1042 :moe

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 09 de octubre de 2023
Secretaria Proyectista en funciones de
Secretaria de Acuerdos por ausencia temporal de ésta
Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong,



LUIS ARTURO BLAS JIMENEZ LOPEZ Y OTROS

713-83-85



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA GUADALUPE FLORENCIO GARCÍA
PRESENTE.-

En el expediente número E 500/13, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por MARIBEL GARCIA CARDENAS, en contra de ADAN FLORENCIO SARMIENTO, existe un auto que a la letra dice:-----

Notificación por Edictos
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

A sus autos el escrito presentado el día tres de octubre del año en curso por el LICENCIADO SAÚL RICARDO MORENO URBINA, y atento a lo que solicita, se les tiene acreditando el desconocimiento de MARÍA GUADALUPE FLORENCIO GARCÍA; por lo que de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, notifíquese a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, así como en el tablero de este Tribunal, por tres veces consecutivas de siete en siete días, conforme al citado numeral; a fin de que comparezca a éste Tribunal a dar contestación a la demanda en vía INCIDENTE DE REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, interpuesta en su contra, apercibidos que en caso de no comparecer al presente juicio a dar contestación en el término de diez días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados; de conformidad con los artículos 124 y 497 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, se le tendrá por confesa de los hechos que dejó de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de cédula, mismas que serán publicadas en el tablero de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Juez Provisional del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria Judicial LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMUDEZ CELIS, conforme al artículo 273 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

LIC. LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.-

LIC. MARLA VIRGINIA BERMUDEZ CELIS. RÚBRICA.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 09 DE OCTUBRE DEL 2023.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 273 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMUDEZ CELIS



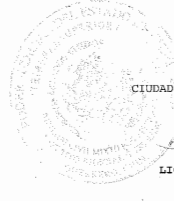
2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JORGE BÁEZ VEGA
PRESENTE.-

En el expediente número 138/23, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), promovido por MARISELA ANDUJO RUIZ PROMOVIENDO DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN Y EN SU MOMENTO PRESUNCIÓN DE MUERTE DE JORGE BÁEZ VEGA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----
-- Por recibido a las diez horas con cuarenta y cinco minutos, del día veintinueve de junio del año dos mil veintitrés, el escrito signado por la Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se ordena la publicación de un edicto para la búsqueda del C. JORGE BÁEZ VEGA, que contenga un extracto del acuerdo de radicación dictada en fecha dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a/la Subsecretaría de Empresas de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado.-----
NOTIFIQUESE:
-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil de Primera Instancia Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----



CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DE 2023.

LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
SECRETARÍA DE ACUERDO

MARISELA ANDUJO RUIZ

593-71-75-79-83-87-91-95

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la Muerte del General Villa; 100 años Rotarismo en Chihuahua".

OFICIO No. 2798/2023
EXPEDIENTE No. 237/2023

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

En el expediente número 237/2023, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por SUSANA TORRES MUÑIZ, obra un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. ----
-- Agregúese a los autos el escrito presentado el día dieciocho de mayo del año dos mil veintitrés, por SUSANA TORRES MUÑIZ, y en cuanto a lo que solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada mediante provido dictado el ocho de mayo del dos mil veintitrés, en los términos que indica en su ocuro de cuenta, en consecuencia, se admite la demanda interpuesta por SUSANA TORRES MUÑIZ en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, solicitando la declaración de ausencia de JUAN CARLOS CASTILLO PONCE, de conformidad con los artículos 5, 6 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado.-----
-- Ahora bien, gírese atento oficio al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a fin de que durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, publique un edicto que contenga un extracto del presente auto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, los cuales no tendrán ningún costo para la solicitante. Lo anterior de conformidad con el artículo 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----
NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada ISABEL LUJAN FRAGOSO Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE".--

Sin otro asunto de momento quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CD. CHIHUAHUA, CHIH. A 07 DE JULIO DE 2023
JUEZ SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA ISABEL LUJAN FRAGOSO



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL **C. ERACLEO CORREDOR CORREDOR**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA COLONIA SIERRA BONITA DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE **ADOLFO LOPEZ MATEOS**, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE **205.46 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1 - 2	S 56° 49' 03" E	10.00 M	Nancy Guadalupe Hernández Pérez
2 - 3	S 33° 10' 57" W	21.16 M	Calle Sin Nombre
3 - 4	N 56° 47' 06" W	6.10 M	Calle Sin Nombre
4 - 5	N 17° 39' 14" W	5.03 M	Calle Sin Nombre
5 - 1	N 33° 10' 57" E	11.60 M	Rosaura Pérez Bustillos

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1792, A FOJAS NÚMERO 167 (CIENTO SESENTA Y SIETE) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:20 HORAS, DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA
Calle Hidalgo y E. Arceño s/n C.P. 31000
Tel. (635) 686-0282

[Signature]
LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ERACLEO CORREDOR CORREDOR -0- 626-81-83
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL **C. CESAR ARMANDO ROMO MERAZ**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO "COL. 10 DE MAYO", DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE CIUDAD GUERRERO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE DE **243.00 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1 - 2	S 83° - 49' - 47" E	21.00 M	Calle Héctor Armando Ramos
2 - 3	S 06° - 10' - 13" W	11.60 M	Jaime Alberto Rico Bencomo
3 - 4	N 83° - 49' - 47" W	21.00 M	Maria de Jesús Duarte González
4 - 1	N 06° - 10' - 13" E	11.60 M	Calle sin nombre

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1795, A FOJAS NÚMERO 168-A (CIENTO SESENTA Y OCHO) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:30 HORAS, DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA
Calle Hidalgo y E. Arceño s/n C.P. 31000
Tel. (635) 686-0282

[Signature]
LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CESAR ARMANDO ROMO MERAZ -0- 627-81-83

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL **C. ADRIAN ANTONIO APODACA ALEMAN**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN BARRIO EL RANCHITO, DENTRO DE FUNDO LEGAL DE **ADOLFO LOPEZ MATEOS**, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE **105.96 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	S 69° 12' 17" W	9.65 M	Calle Ferrocarril
2-3	S 17° 21' 46" W	11.00 M	Terreno misma manzana
3-4	N 69° 12' 17" E	9.65 M	Arleth Rodríguez Duran
4-1	S 17° 21' 46" E	11.00 M	Terreno misma manzana

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1797, A FOJAS NÚMERO 169-A (CIENTO SETENTA Y TRES A) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:23 HORAS, DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA
Calle Hidalgo y E. Arceño s/n C.P. 31000
Tel. (635) 686-0282

[Signature]
LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ADRIAN ANTONIO APODACA ALEMAN -0- 628-81-83
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL **C. BERTHA ESTRADA RAMOS**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA SECCION MUNICIPAL DE BASUCHIL MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE **1,305.51 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	N 54° 29' 18" E	6.80 M	Gerardo González Armendáriz
2-3	S 35° 20' 31" E	56.94 M	Gerardo González Armendáriz y Felicitas Flores Valdez
3-4	S 53° 46' 07" W	26.05 M	Calle Girasoles
4-5	N 35° 05' 30" W	39.65 M	Calle 7a
5-1	N 12° 34' 26" E	25.70 M	Calle 7a

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1787, A FOJAS NÚMERO 164-A (CIENTO SESENTA Y CUATRO A) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:08 HORAS, DEL DÍA 06 DE JUNIO DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA
Calle Hidalgo y E. Arceño s/n C.P. 31000
Tel. (635) 686-0282

[Signature]
LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

BERTHA ESTRADA RAMOS -0- 629-81-83

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. ERIKA JANETH GONZALEZ OROZCO, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA SIERRA BONITA, DENTRO DE FUNDO LEGAL DE ADOLFO LOPEZ MATEOS, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 135.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIA, COLINDANTES. Contains 4 rows of land parcel data.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1803, A FOJAS NÚMERO 172-A (CIENTO SETENTA Y DOS A) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 12:03 HORAS, DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE "COMPROMISO Y SERVICIO" EL PRESIDENTE MUNICIPAL. C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA. LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. IVONNE ARACELY MORALES RAMIREZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA COLONIA CENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ADOLFO LOPEZ MATEOS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIA, COLINDANTES. Contains 4 rows of land parcel data.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1804, FOJA NÚMERO 173 (CIENTOSETENTA Y TRES) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 09:47 HORAS, DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE "COMPROMISO Y SERVICIO" EL PRESIDENTE MUNICIPAL. C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA. LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ERIKA JANETH GONZALEZ OROZCO

630-81-83

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

-0-

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. FIDEL CHAVEZ RUBIO, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA CENTRO, DENTRO DE FUNDO LEGAL DE ADOLFO LOPEZ MATEOS, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIA, COLINDANTES. Contains 4 rows of land parcel data.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1798, A FOJAS NÚMERO 170 (CIENTO SETENTA) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:22 HORAS, DEL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE "COMPROMISO Y SERVICIO" EL PRESIDENTE MUNICIPAL. C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA. LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

IVONNE ARACELY MORALES RAMIREZ

632-81-83

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

-0-

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. JOSE ALEJANDRO BLANCO CABALLERO, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA COLONIA CENTRO, DENTRO DE FUNDO LEGAL DE ADOLFO LOPEZ MATEOS, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 188.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIA, COLINDANTES. Contains 8 rows of land parcel data.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1805, A FOJAS NÚMERO 173-A (CIENTO SETENTA Y TRES A) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 9:37 HORAS, DEL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE "COMPROMISO Y SERVICIO" EL PRESIDENTE MUNICIPAL. C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA. LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

FIDEL CHAVEZ RUBIO

631-81-83

-0-

JOSE ALEJANDRO BLANCO CABALLERO

633-81-83

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. **KATYA PAOLA MARIN ROSAS**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LOTE N° 10, DENTRO DE FUNDO LEGAL DE ADOLFO LOPEZ MATEOS MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 206.82 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	S 71° 34' 21" W	7.40 M	Prolongación Av. Cuauhtémoc
2-3	S 26° 05' 28" E	28.98 M	Lote 9 y lote 8
3-4	N 46° 24' 53" E	8.21 M	Prolongación Av. Francisco Madero
4-1	N 27° 12' 19" W	25.53 M	Calle 33

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1789, A FOJAS NÚMERO 165-A (CIENTO SESENTA Y CINCO A) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 23 DE JULIO DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. **PEDRO OCTAVIO MURGUIA JAQUEZ**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA COLONIA FERROCARRILERA, DENTRO DE FUNDO LEGAL DE CIUDAD GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 131.44 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	N 70° 16' 53" E	11.45 M	Calle Talleres
2-3	S 19° 43' 07" E	11.50 M	María Graciela Prieto Amaya
3-4	S 70° 16' 53" W	11.45 M	Rene Olivas Carrasco
4-1	N 19° 43' 07" W	11.50 M	Claudia Chávez Pedroza

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1802, A FOJAS NÚMERO 172 (CIENTO SETENTA Y DOS) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 9:21 HORAS, DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

KATYA PAOLA MARIN ROSAS

634-81-83

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**

-0-

PEDRO OCTAVIO MURGUIA JAQUEZ

636-81-83

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**

-0-

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. **MARCOS MAGDIEL DOMINGUEZ VARGAS**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA DIEZ DE MAYO, DENTRO DE FUNDO LEGAL DE CIUDAD Y MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 96.80 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	N 16° 00' 00" E	6.77 M	Calle sin nombre
2-3	S 65° 17' 37" E	25.20 M	Marcos Magdiel Domínguez Vargas
3-4	S 14° 04' 29" W	1.00 M	Terreno de la misma manzana
4-1	N 78° 29' 37" W	25.00 M	Calle 18

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1790, A FOJAS NÚMERO 166 (CIENTO SESENTA Y SEIS) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 14:30 HORAS, DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. **ROSA ISELA RODRIGUEZ** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN "COLONIA FERROCARRILERA", DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE LA POBLACION DE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE DE 172.78 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	N 74° 22' 11" E	15.50 M	Calle Talleres
2-3	S 17° 31' 16" E	10.90 M	Parque
3-4	S 72° 31' 17" W	15.50 M	Josefina Domínguez González
4-1	N 17° 28' 43" W	11.40 M	Parque

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1796, FOJA NÚMERO 169 (CIENTO SESENTA Y NUEVE) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 14:50 HORAS, DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARCOS MAGDIEL DOMINGUEZ VARGAS

635-81-83

-0-

ROSA ISELA RODRIGUEZ

637-81-83

-0-



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**RAÚL ARTURO NÁJERA MENDOZA.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **367/2023**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **MARÍA DE LA LUZ ALICIA MENDOZA FLORES**, existe un auto que a la letra dice:--
“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este juzgado el veintiuno de junio de dos mil veintitrés, presentado por **MARÍA DE LA LUZ ALICIA MENDOZA FLORES**, por medio del cual, se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada por el auto que antecede, en los términos que refiere con su ocurrencia para los efectos legales conducentes.

En consecuencia, se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** solicitando la declaración de ausencia y en su momento la presunción de muerte de su hijo **RAÚL ARTURO NÁJERA MENDOZA**, de conformidad con el artículo 495 del Código de Procedimientos Familiares.

De igual manera, cítese a **RAÚL ARTURO NÁJERA MENDOZA** por Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal de internet de Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de los edictos; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, lo anterior de conformidad con los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua.

Asimismo, **GÍRESE OFICIO** al JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO a fin de que se sirvan ordenar a quienes corresponda, efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **RAÚL ARTURO NÁJERA MENDOZA**, y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad del mencionado.

Previo a proveer respecto a las diversas peticiones de la solicitante, en relación a los bienes y obligaciones del ausente, es imperante notificar personalmente a **MARÍA DEL CONSUELO CONDE BORUNDA** cónyuge del presunto ausente, y toda vez que la ocurrente manifiesta bajo protesta de decir verdad que la antes mencionada vive en su mismo domicilio pero que constantemente viaja a los Estados Unidos de América, se previene a **MARÍA DE LA LUZ ALICIA MENDOZA FLORES** para que haga comparecer a **MARÍA DEL CONSUELO CONDE BORUNDA** en día y hora hábil ante este Tribunal, debidamente identificada, para que manifieste lo que a su derecho corresponda; así mismo notifíquese personalmente a **MARÍA REBECA SALDAÑA ACOSTA**, progenitora de los menores de edad de iniciales **J.R.N.S., M.R.N.** y **S.N.S.**, hijos del presunto ausente, en el domicilio ubicado en calle Marbella número 6416, Fraccionamiento Puerta de Hierro de esta ciudad, a fin de que dentro del término de tres días, manifieste lo que a su derecho convenga con las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, apercibida que en caso de nada manifestar se le tendrá por conforme con el presente trámite. Para tal efecto, **túrnense los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución de este Distrito Judicial** a fin de que el Ministro Ejecutor que corresponda a fin de que se sirva llevar a cabo la referida notificación en los domicilios señalados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 500 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Asimismo y para los efectos anteriores, se previene a la promovente para que señale el domicilio particular de **LUIS FERNANDO NÁJERA SALDAÑA**, hijo del presunto ausente, a fin de notificarle el presente trámite.

Dése la intervención al agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del citado ordenamiento legal.

Con base en lo dispuesto por el artículo 81 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o

resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negatva para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

NOTIFÍQUESE:-----
 - - - Así lo acordó y firma la Licenciada **FLOR CHAVIRA CAMPOS** Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada **REBECA DEL VALLE JURADO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**”-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.
CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE AGOSTO DE 2023.
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA REBECA DEL VALLE JURADO.

MARIA DE LA LUZ ALICIA MENDOZA FLORES 560-67-71-75-79-83-87-91

-0-



EDICTOS DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO
JUDICIAL CAMARGO
AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 52123 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM PROMOVIDO POR EFRAIN LARA REYES, ENTRE OTRAS CONDICIONES SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Por presentados **EFRAIN LARA REYES**, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día dieciocho de agosto del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria de información ad perpetuam, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rustico, ubicado sobre el camino de Segunda de La Cuadra al kilómetro 59, del Municipio de Saucillo, Chihuahua con una superficie de 2-51-70.34 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

Del punto 1 al punto 2: mide 80.93 metros y colinda con propiedad de **MARIA CONSUELO VARGAS REYES**.

Del punto 2 al punto 3: mide 99.87 metros y colinda con **CAMINO VECINAL**.

Del punto 3 al punto 4: mide 144.83 metros y colinda con **CAMINO VECINAL**.

Del punto 4 al punto 5: mide 48.02 metros y colinda con **ANDRES MORIEL FERNANDEZ**.

Del punto 5 al punto 6: mide 293.32 metros y colinda con **CAMINO DE SEGUNDA**.

Del punto 6 al punto de partida: mide 142.49 metros y colinda con **HUMBERTO SALUI, SALAS VALENCIA**.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarse sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legítimamente se encuentra ubicado en dicha localidad; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Por otro lado, gírese atento oficio a la Jefa del Departamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo, a fin de que remita a costa del interesado la documentación pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito a nombre de **EFRAIN LARA REYES** y/o **JESUS MANUEL DOMINGUEZ GONZALEZ**.

Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle Centenario número 812-A, Zona Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a **MARCO ANTONIO VALLES ALARCON**, así como en los términos del artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, a los Licenciados **JESÚS ALONSO NUÑEZ LIMAS** y/o **YOLANDA BAEZA MARTINEZ** y/o **MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS**, quienes cuentan con Cédula Profesional debidamente registrada en el sistema computarizado que para tal efecto lleva el Tribunal.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado **JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ** Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada **LIZETH VANELLY RAMOS MALDONADO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2023.
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LIZETH VANELLY RAMOS MALDONADO.



EFRAIN LARA REYES

-0-

684-81-83-85



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa
2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. ALEJANDRO TEJADA JAQUEZ Y BRENDA ROJAS LOPEZ.-

En el expediente número 8/2019 relativo al juicio TERCERA EXCLUYENTE DE DOMINIO promovida por el C- JULIO CESAR RIVAS JAQUEZ en contra de USTEDES Y PROYECTOS ADAMANTINE, S. A. DE C. V., SOFOM, ENTIDAD REGULADA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO ALFREDO MARTINEZ VAZQUEZ, recibido en este juzgado el día seis de junio del año en curso y en cuanto a lo solicitado, y en virtud que el emplazamiento de los codemandados en la presente tercera fue realizado por medio de edictos, se ordena que la apertura del periodo probatorio referida en el auto que antecede, deberá publicarse por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice-----

NOTIFICO SE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2023.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ALEJANDRO TEJADA JAQUEZ Y OTROS

704-81-83

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 698/18, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO ÁLVAREZ PARADA, EN CONTRA DE FRANCISCO ALARCÓN BALDERRAMA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecinueve del actual, presentado por LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención decretada por auto de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, exhibiendo el certificado de gravámenes actualizado, y toda vez que del mismo se desprende que no existen diversos acreedores; procédase al remate en Primera Almoneda del bien inmueble gravado, consistente en el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE LA FRACCIÓN DEL BIEN INMUEBLE TERRENO RUSTICO PASTAL, DENOMINADO EX HACIENDA DE MAPULA, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 203-00-00 HECTÁREAS; y que obra inscrito bajo el número 134, a folio 8, del libro 1873 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta

localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$482,098.50 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$321,399.00 (TRESCIENTOS VEINTIUNO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilita días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior de conformidad con los artículos 723, 724, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFICO SE:

Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTISÍS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1119 :iedg

LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE OCTUBRE DEL 2023.

LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.





"2023, Centenario de la Muerte del General Villa; 100 años Rotarismo en Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juan Carlos Baca Bencomo. Presente.-

En el expediente número 11/2023, relativo a las diligencias de Jurisdicción voluntaria, promovido por **Fabiola Renova Flores**, en fecha diez de enero del dos mil veintitrés, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"<Se Admite Demanda>

Cuauhtémoc, Chihuahua, a diez de enero de dos mil veintitrés.

Agregúese el escrito y anexos recibidos el día tres de enero del año en curso, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día cuatro del mismo mes y año, presentados por **Fabiola Renova Flores**, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, a fin de que se dicte la **Declaración de Ausencia de Juan Carlos Baca Bencomo**, por las razones que vierte en su escrito de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Juan Carlos Baca Bencomo**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndose saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios a **Talleres Gráficos del Gobierno del Estado**, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, gírese atento oficio a **Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito**, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si **Juan Carlos Baca Bencomo**, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Se nombra a **Fabiola Renova Flores** como depositario de los bienes que pudieran ser propiedad de **Juan Carlos Baca Bencomo**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio al **Director del Registro Civil**, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de **Juan Carlos Baca Bencomo** y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.

Asimismo, gírese atentos oficios a la **Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de **Juan Carlos Baca Bencomo**.

De igual manera, gírese atentos oficios al **Suministrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de **Juan Carlos Baca Bencomo**, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado; haciéndoles saber que la fecha de nacimiento del antes mencionado es el diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos de Matachi, Matachi, Chihuahua.

Gírese atento oficio al **Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de **Juan Carlos Baca Bencomo**, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de **Juan Carlos Baca Bencomo**, por lo que se nombró como depositario y administrador de los bienes del antes mencionado a **Fabiola Renova Flores**, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su escrito de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en **calle Séptima y República de Guatemala S/N de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad**, y autorizando en los términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados **María Isabel Quezada Rivas y/o Ever Daniel Bravo Reza y/o Rene Rodríguez Campos y/o Wendy Yesenia Zapata Macías**, quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo, se le tiene autorizando para oír notificaciones y recibir documentos a **Héctor Uriel Rodríguez** toda vez que no cuenta con cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado de igual forma se le tiene autorizando a **Michel Yarell Hernández Solano y/o José Luis Soto Chavarría**, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 39 del citado ordenamiento legal.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que manifieste su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin que se provea lo conducente.
7. A fin de proteger la intimidad de los infantes de iniciales JMBR y JJBR y de evitar la publicidad indebida, durante el juicio no se mencionará su nombre completo, sino únicamente sus iniciales, lo anterior en cumplimiento a los Principios especiales respecto de niñas, niños y adolescentes, en concreto al establecido por el inciso V) del artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores "Reglas de Beijing", en concreto a la 8.1.

Desé vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, Inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada **Alejandra Baca Carrasco** Jueza Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Judicial, licenciado **José Juan Morales Torres**, con quien actúa y da fe..."

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.
Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 19 de septiembre de 2023
Secretario Judicial del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez

[Firma manuscrita]

Licenciado **José Juan Morales Torres**.



FABIOLA RENOVA FLORES

640-79-83-87-91-95-99-103

-0-

SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u> <u>Unidad de Medida y Actualización</u>	103.74

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

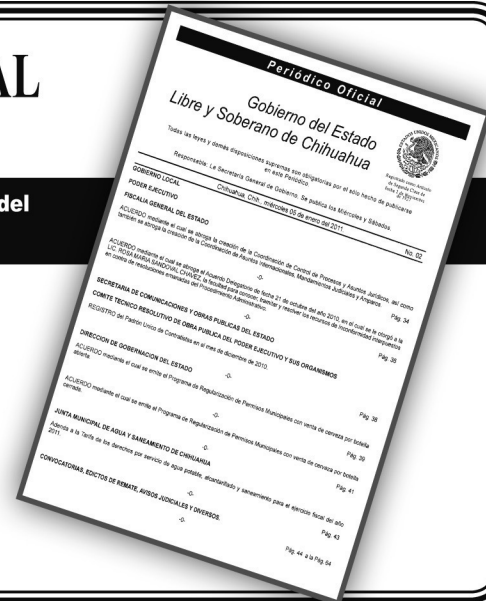
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial